



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución de la Oficina General de Administración N° 027-2022-OGA-MPC

Cajamarca, 17 de Febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 009-2022-UC-OGA-MPC, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el CPC Miguel Ángel Torres Tapia – Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, de conformidad a la Ley N° 30937 que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las municipalidades de Centros Poblados, en su Artículo 133° indican que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente; y en su artículo 134° indica que la utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores. El alcalde de la municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el Artículo 133° a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público. El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital. Los ingresos y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante.

Que, mediante Informe N° 009-2022-UC-OGA-MPC, de fecha 16 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la unidad de Contabilidad, solicita la aprobación de la “Directiva para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

transferencia financieras, control y buen uso de recursos financieros otorgados a municipalidades de centro poblado de la municipalidad provincial de Cajamarca.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 005-2022-OGA-MPC “DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERAS, CONTROL Y BUEN USO DE RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS A MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA”

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad para que adopten las acciones que considere necesarias para su implementación inmediata.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas cuyas dispersiones se opongán al cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Firmado digitalmente por CHOLÁN
ALVITES Carlos FAU.20143623042
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2022 08:08:26 -05:00

C.c.
Alcaldía
Gerencia municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Unidad de Logística y servicios Generales
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DIRECTIVA N° 005-2022-OGA-MPC

DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERAS, CONTROL Y BUEN USO DE RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS A MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por TORRES
TAPIA Miguel Angel FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:38:38 -05:00

I. OBJETIVOS

La presente Directiva tiene por objetivo establecer los mecanismos para el otorgamiento y control de las transferencias económicas que otorga la Municipalidad Provincial de Cajamarca a las Municipalidades de los Centros Poblados.



II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos orientados al uso correcto de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Cajamarca a las Municipalidades de Centros Poblados, con fijación en atención de necesidades prioritarias de la comunidad, para tener una administración eficiente de los recursos transferidos de acuerdo a sus competencias, funciones y servicios delegados.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.2. Ley N° 27785 Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- 3.3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1440 que Regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1441 regular el Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1436 Normas Básicas sobre Administración Financiera del Sector Publico.
- 3.7. Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 3.8. Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.9. Ley N° 30937, Modifica la Ley orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros Poblados. (Artículos 134 y 135 Vigentes)
- 3.10. Ley N° 31079, modifica a la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30973 y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.
- 3.11. Resolución Directoral N° 031-2014-Ef/52.03.
- 3.12. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- 3.13. RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15 que Modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15



Firmado digitalmente por TORRES
TAPIA Miguel Angel FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:39:57 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



IV. ALCANCE



- 4.1. La directiva es de aplicación a todas las Municipalidad de Centros Poblados de la Jurisdicción del distrito de Cajamarca que reciben transferencias financieras por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- 4.2. A las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca relacionadas con el trámite y otorgamiento de las transferencias financieras a las Municipalidades de Centros Poblados.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. De las Transferencias:

- 5.1.1. Son transferencias de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, las asignaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura de cada ejercicio presupuestal.
- 5.1.2. Los recursos de las Municipalidades de Centros Poblados están compuestos por la generación de ingresos propios que comprenderán recursos directamente recaudados y los recursos transferidos por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- 5.1.3. Las transferencias a las Municipalidades de Centros Poblados serán destinadas solo para los servicios públicos delegados. Entendiéndose como servicio público el conjunto de necesidades reales y prioritarias de la jurisdicción comunal enmarcadas en la ordenanza Municipal de Creación y/o adecuación de su localidad rigiéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- 5.1.4. El Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado es el responsable de recepcionar y administrar la transferencia; asimismo, informar mensualmente a la Municipalidad provincial de Cajamarca, acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el Artículo 133° de la Ley 31079 (ANEXO 01).
- 5.1.5. Los alcaldes de los centros poblados son responsables del buen manejo de los recursos percibidos durante su periodo, así como de la eficiente y eficaz ejecución para los fines que fueron destinados, y cumplir con lo estipulado en el art. 134° de la Ley 30937 Ley que Modifica Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto a las Municipalidades de Centros Poblados.
- 5.1.6. El incumplimiento de informar con lo estipulado en Artículo 134° de la Ley 30937 Ley que Modifica la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto a las Municipalidades de Centros Poblados, da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



Firmado digitalmente por TORRES
TAPIA Miguel Angel FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:39:45 -05:00

Firmado digitalmente por CHOLÁN
ALVITES Carlos FAU 20143623042
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2022 08:23:26 -05:00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



5.2. Condiciones mínimas que deben cumplir las Municipalidades de Centro Poblado para recibir la transferencia.

5.2.1. Las Municipalidades de Centro Poblado deberán cumplir con los siguientes requisitos para recibir la transferencia de recursos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

- a) Contar con el Registro Único de contribuyente de la Municipalidad de Centro Poblado (RUC).
- b) Presentación el informe mensual de la transferencia efectuada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De la Apertura de las cuentas corrientes

6.1.1. Los representantes de los Centros poblados solicitan la creación de la cuenta corriente en concordancia a la Directiva N° 002-2021-EF-52.03, deben presentar los siguientes documentos:

- Ordenanza Municipal Provincial de creación del Centro Poblado.
- Ficha RUC con información actualizada y con quince (15) días máximo de su impresión.

6.1.2. El registro de firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, se realiza directamente ante las agencias del banco de la nación, por parte de los Alcaldes de Centro Poblado o quien haga sus veces, y es necesario que presenten la siguiente documentación:

- Resolución de Alcaldía de designación de los alcaldes de los centros poblados.
- Resolución de Alcaldía de la Municipalidad del Centro Poblado, de la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias.
- Copia de DNI de los responsables del manejo de las cuentas.

6.2. Tramite de transferencia

6.2.1. La Transferencia se efectuará a la Municipalidad del Centro Poblado, presentando el informe mensual de gastos de acuerdo al Artículo 134 de la Ley 30937 Ley que Modifica la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto a las Municipalidades de Centros Poblados.

6.2.2. La Municipalidad Provincial de Cajamarca efectuará la transferencia a las Municipalidades de Centros Poblados a través de la oficina de Tesorería. Considerando el artículo 133 de la Ley N° 31079.

6.3. Responsabilidades de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

6.3.1. La Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a través de la Unidad de Contabilidad, es la responsable de verificar

Firmado digitalmente por TORRES
TAPIA Miguel Angel FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por CHOLÁN
ALVITES Carlos FAU 20143623042
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2022 08:23:42 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

que se cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 5.2 de la presente directiva.



Firmado digitalmente por TORRES
TAPIA Miguel Angel FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:40:42 -05:00

- 6.3.2.** La Unidad de Tesorería de la Municipalidad provincial de Cajamarca, asume la responsabilidad de orientar y dar los lineamientos a los Alcaldes de Centros Poblados, para la apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación y designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad de Centro Poblado según Directiva de Tesorería.

6.4. Ejecución de la transferencia financiera

- 6.4.1.** Para la ejecución de las transferencias financieras por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a las Municipalidades de Centros Poblados, se seguirá el siguiente proceso secuencial para las unidades responsables.

- a) Se procederá con la transferencia de recursos a la Municipalidad de Centro Poblado, cuando la Unidad de Contabilidad verifica que han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 5.2.1 de la presente directiva.
- b) Compromiso y devengado de la transferencia de recursos financieros a la Municipalidad de Centro Poblado.
- c) Ejecución de giro con depósito en cuenta corriente, aperturada en el Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad de Centro Poblado.

6.5. Del Informe Mensual acerca de la utilización de Recursos Transferidos por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

- 6.5.1.** El informe Mensual acerca de los recursos Transferidos por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a los Municipalidades de Centros Poblados se presenta en el Centro de Atención al Ciudadano – CAC, debidamente sustentado con documentos autorizados por la SUNAT y otros documentos que sustenten el gastos y que se encuentren enmarcados en la normatividad Vigente tales como:

- Facturas
- Recibos por Honorarios electrónicos
- Boletas de Venta
- Tickets
- declaración jurada, según corresponda.
- Otros, que se encuentren enmarcados en la normatividad vigente.

- 6.5.2.** Los documentos sustentatorios del Informe mensual deberán ser copias simples visadas por el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado y emitidos con la razón social, **RUC y dirección correcta del Centro poblado** que rinde la transferencia de recursos económicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Firmado digitalmente por TORRES
TAPIA Miguel Angel FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:41:02 -05:00

6.5.3. El informe Mensual que presenta la Municipalidad de Centro poblado, respecto a la transferencia por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con respecto a los documentos que sustenten el gasto, deberán tener en consideración el Formato de Rendición de Cuenta (Anexo 03).

6.5.4. Al cumplimiento de la fecha prevista del Informe de Rendición de transferencia por parte de los Alcaldes de Centros Poblados, la Unidad de Contabilidad bajo responsabilidad emitirá un informe de las Municipalidades de Centros Poblados omisas, recomendando que se le notifique a cada Municipalidad de Centro poblado omiso.

6.5.5. La Unidad de Contabilidad deberá elaborar al culminar el año, un informe detallado con las transferencias efectuadas, a las Municipalidades de Centro Poblado que no rindieron cuenta, dinero que se dejó de transferir y toda información que consideren Significativa.

6.5.6. Corresponde a la Unidad de Contabilidad hacer de conocimiento a la Oficina General de Administración (OGA), de las Municipalidades de Centros Poblados que no hayan cumplido con efectuar la rendición de transferencias por un (01) año fiscal.

6.5.7. Los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados que cumplan su periodo de gestión, están en la obligación de hacer la entrega de la documentación y los saldos financieros, tanto de las transferencias como de los ingresos propios e informar sobre lo actuado, lo ejecutado y los compromisos asumidos, al nuevo Alcalde entrante y una copia de esta entrega deberá ser remitida a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

6.5.8. Los regidores de la Municipalidades de Centros Poblados deberán cumplir con la función de Fiscalización bajo responsabilidad de los recursos asignados por la Municipalidad Provincial de Cajamarca e ingresos propios que pudiera generar la Municipalidad de Centro poblado.

6.5.9. No se considerará como documentos sustentarios, los que no estén enmarcados en la Normatividad vigente.

6.5.10. El proceso del Informe Mensual realizado por Centros Poblados, será la siguiente:

- Dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, el alcalde de Centro poblado deberá Presentar el informe mensual correspondiente al mes finalizado de la Transferencia hecha por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el Centro de Atención al Ciudadano.
- Los Informes de los gastos será de forma mensual no acumulable, salvo excepciones debidamente justificadas (hasta 03 meses); caso contrario serán revertidas a caja.
- Los mayores gastos que exceden el importe establecido no serán reembolsados por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



Firmado digitalmente por CHOLÁN
ALVITES Carlos FAU 20143623042
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2022 08:24:18 -05:00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

Oficina General De Administración

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



VII. DE LAS RESPONSABILIDADES



Firmado digitalmente por TORRES
TAPIA Miguel Angel FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2022 11:41:19 -05:00

7.1. La Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de la Unidad de Contabilidad efectuará capacitación y asesoramiento permanente con la finalidad de coadyuvar con los objetivos de la presente directiva.

7.2. La responsabilidad en la utilización de los recursos Transferidos para desempeñar las funciones y servicios delegados recae en el Alcalde y sus regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Ley N° 30937 que modifica la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Firmado digitalmente por CHOLÁN
ALVITES Carlos FAU 20143623042
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2022 08:24:36 -05:00

7.3. Los alcaldes de Centros Poblados y las Unidades Orgánicas responsables de la Transferencia económica son responsables del cumplimiento de lo estipulado en la Directiva.

VIII. DE LAS PROHIBICIONES

8.1. Queda prohibida la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios –CAS.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva entrara en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA
Oficina General De Administración
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ANEXO 1: CUADRO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO

1	CONCEPTO DE INGRESO	FINALIDAD PARA LOS QUE SON TRANSFERIDOS	MONTO S/
1	Recursos Transferidos por la Municipalidad Provincial		
2	Recurso por los arbitrios públicos delegados		
3	Ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados		
4	Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			S/

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE DE CENTRO POBLADO

Firmado digitalmente por TORRES TAPIA Miguel Angel FAU 20143623042 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.02.2022 11:41:00

Firmado digitalmente por CHOLÁN ALVITES Carlos FAU 20143623042 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.02.2022 08:25:00 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA
Oficina General De Administración
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ANEXO N° 03
 RENDICIÓN DE CUENTA

(Transferencias Recibida en el marco de la ley 31079)



NOMBRES Y APELLIDOS:

CARGO:

PERIODO DE LA RENDICION

GASTOS REALIZADOS:

N °	TIPO DOC. / NÚMERO	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE S/.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTAL GASTOS S/.					-

MONTO RENDIDO CON COMPROBANTE DE PAGO: -

MONTO RENDIDO SIN COMPROBANTE DE PAGO:

TOTAL GASTO (6 + 7)

DEVOLUCIÓN: -

MONTO RECIBIDO (13 + 14)

FECHA:

Cajamarca,.....de.....de 20.....

.....
 Firma del Alcalde de Centro Poblado

.....
 Firma de regidor de Centro Poblado



Firmado digitalmente por TORRES
 TAPIA Miguel Angel FAU
 20143623042 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.02.2022 11:42:17 -05:00



Firmado digitalmente por CHOLÁN
 ALVITES Carlos FAU 20143623042
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18.02.2022 08:25:47 -05:00